



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA; 21 SEP 2006

VISTO: El Expediente. N° 334/2006 Letra TCP del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: S/ADQUISICION SILLONES DESTINADOS A LOS SECRETARIOS PRIVADOS, Y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones consta la solicitud de adquisición de TRES (3) sillones giratorios, para ser destinados a los Sres. Secretarios Privados.

Que la adquisición de los mismos se efectúa como consecuencia de la necesidad de contar con dicho mobiliario en virtud del desgaste sufrido por los existentes, como así también debido a la incorporación de personal a la Planta de este Tribunal de Cuentas.

Que así mismo, consta en la nota referenciada precedentemente el autorizado del Sr. Presidente para dar continuidad a las actuaciones administrativas tendientes a la adquisición del mobiliario detallado

Que, obran en el mencionado expediente los correspondientes Presupuestos de tres casas especializadas, de nuestra Ciudad cotizando el bien, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, su Decreto 1505/02, dado que el monto estimado de la erogación se encuadra en el Decreto jurisdiccional de compras - dentro de la contratación directa.

Que de acuerdo a cuadro comparativo resulta conveniente adjudicar la adquisición de los sillones mencionados, a favor de la firma MUNDO MUEBLES, en función de los presupuestos presentados.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR la adquisición de tres sillones giratorios, a la firma MUNDO MUEBLES, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA CON 00/00 (\$ 770,00), según las características sugeridas del bien, y acorde al Jurisdiccional vigente.

ARTICULO 2°) IMPUTAR preventivamente a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 43 - Parcial 437, del Ejercicio 2006.-

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 174/06.-

CPN. VOCA. PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR